

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

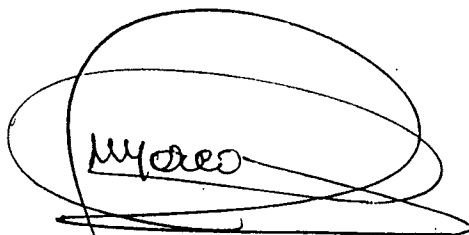
ARTICULO 1º.- EXIMIR al Club de Leones de Ushuaia, Distrito 03, del pago del valor del canon que requiere la Dirección de Tierras, denominado catastralmente como SECCIÓN "B", MACIZO 21, PARCELA 5, donde actualmente se encuentra edificada la sede.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

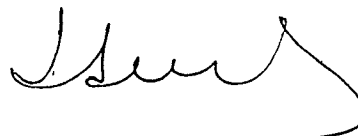
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2026 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/99.-

maf1




DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA BUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



JORGE MALDONADO
Jefe Dpto. Despacho
Direccion Parlamentaria
Concejo Deliberante

ES COPIA



María Cardeñas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M



Ordenanza Numero: 2026
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 JUN 1999

VISTO: el expediente N° 03886/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 03/06/99, por la cual se exime al Club de Leones de Ushuaia, Distrito 03, del pago del valor del canon que requiere la Dirección de Tierras, identificado catastralmente como Sección B, Macizo 21, Parcela 5 de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 106/99.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en el 1° párrafo del inciso 1) del artículo 101° de la Ley Territorial N° 236 la norma ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 101°, inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2026, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 03/06/99, mediante la cual se exime al Club de Leones de Ushuaia, Distrito 03, del pago del valor del canon que requiere la Dirección de Tierras, identificado catastralmente como Sección B, Macizo 21, Parcela 5 de esta ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 906 /99.

mcc.

ES COPIA
M. Cárdenas
M. Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia